



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°247 - 2024-GM-MPC-C.

Yanaoca, 15 de noviembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – CUSCO.

VISTO: Carta N°033-2024-AMJP, de fecha 07 de octubre del 2024, Informe N°108-2024-OEP/JJHC/MPC, de fecha 09 de octubre del 2024, Informe N°308-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 10 de octubre del 2024, Informe N°035-2024-AMJP, de fecha 15 de octubre del 2024, Informe N°111-2024-OEP/JAOM/MPC, de fecha 17 de octubre del 2024, Informe N°333-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 21 de octubre del 2024, Informe N°115-2024-OEP/JAOM/MPC, de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N°106-2024/MPC/OPPM/UF, de fecha 31 de octubre del 2024, Informe N°121-2024-OEP/JAOM/MPC, de fecha 07 de noviembre del 2024, Informe N°788-2024-OPPM-MPC, de fecha 08 de noviembre del 2024 y Opinión Legal N°795-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 14 de noviembre del 2024; Sobre la Aprobación de la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N°2595387, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, tenemos que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", señalando además en el Art. VIII del mismo cuerpo normativo: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que se tiene que conforme se tiene de la Resolución de Alcaldía N° 448-2024-A-MPC/Y, de fecha 31 de octubre del 2024, **por disposición del Titular de Pliego en la parte resolutive, Artículo Segundo, Literal C), Numeral 7) se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal para "Aprobar mediante Resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, adicionales de obras por administración directa e indirecta".**

Que, conforme al Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado define al Expediente Técnico de obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso no requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, en aplicación de la Directiva N°01-2019-MPC-Y/A, estable los procesos de ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y/o obras por Ejecución Presupuestal Directa, se define al Expediente Técnico como "El documento debidamente aprobado que contiene documentos técnicos que permite la ejecución de una obra; siendo estos un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, cronograma de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario de avance, formulas polinómicas, si el caso lo requiere de obra valorizado, fórmulas polinómica y el caso que lo requiere estudios de suelo, estudio geológico e impacto ambiental u otros complementario".

Que, según a la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, conforme a la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2024, dispone: DECIMA CUARTA, "autorizar a los gobiernos regionales y locales, durante el año fiscal 2024, para utilizar hasta el veinte por ciento (20 %) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones".

Que, mediante Ley Nro. 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cuyo Texto único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nro. 294-2018-EF.

Que, mediante Carta N° 033-2024-AMJP, de fecha 07 de octubre del 2024, el Consultor de Proyecto - Ing. Mec. Jalixto Paucar Alex Manuel, solicita a la Municipalidad Provincial de Canas, la Actualización de costos del presupuesto del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2595387.

Que, mediante Informe N° 108-2024-OEP/HHC/MPC, de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. Juan José Huahuachampi Cruz, jefe de la oficina de Estudios y Proyectos, remite al Gerente Municipal, la solicitud de actualización de costos del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2595387.

Que, mediante Informe N° 308-2024-MPC/GM-OSLYTP/ING.VAC, de fecha 10 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente Municipal, la no aprobación de la actualización de costos del presupuesto del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2595387.

Que, mediante la Carta N° 037-2024-AMJP, de fecha 15 de octubre del 2024, el Consultor de Proyecto Ing. Mec. Jalixto Paucar Alex Manuel, remite a la Municipalidad Provincial de Canas, el levantamiento de observaciones de la Actualización de costos del presupuesto del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2595387.

Que, mediante Informe N° 111-2024-OEP/JAOM/MPC, de fecha 17 de octubre del 2024, el Arq. Jorge Antonio Ojeda Mora jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e), remite al gerente municipal, el levantamiento de observaciones de la actualización de costos del presupuesto del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2595387.

Que, mediante Informe N° 333-2024-MPC/GM-OSLYTP/ING.VAC, de fecha 21 de octubre del 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente Municipal, la APROBACION a la actualización de costos del presupuesto del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2595387.

Que, mediante Informe N° 115-2024-OEP/JAOM/MPC, de fecha 22 de octubre del 2024, el Arq. Jorge Antonio Ojeda Mora, jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e), remite al Gerente Municipal, el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2595387, para su consistencia.

Que, mediante Informe N° 106-2024/MPC/OPPM/UF, de fecha 31 de octubre del 2024, el Econ. Ludwin Ronald Quispe Mamani, jefe de la Unidad Formuladora, remite al Gerente Municipal, el Informe de Consistencia del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2595387.

Que, mediante Informe N° 121-2024-OEP/JAOM/MPC, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Arq. Jorge Antonio Ojeda Mora, jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e), solicita al Gerente Municipal, la aprobación de la actualización de costos del presupuesto del expediente técnico mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 788-2024-OPPM-MPC, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite al Gerente Municipal, opinión favorable sobre la capacidad presupuestal para el financiamiento, concluyendo en monto total de inversión del proyecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



presentados asciende a S/. 8,620,723.12 (ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos veinte y tres con 12/100 soles) a ejecutarse en un horizonte de ejecución física de 06 meses, se encuentra dentro del tope de la capacidad presupuestal el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2595387, por un monto S/ 8,620,723.12, bajo la modalidad de administración indirecta por Obras por Impuesto.

Que, a través del Opinión Legal N°795 -2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Abg. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2595387, que determina un presupuesto ascendente a S/ 8,620,723.12 (Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Veintitrés con 12/100 Soles) y un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta; **PRECISANDOSE** que el expediente técnico será ejecutado bajo la modalidad de Obras por Impuestos, enmarcado dentro de lo establecido por el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 448 -2024-A-MPC/Y, de fecha 31 de noviembre del 2024. Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2595387, que determina un presupuesto ascendente a S/. 8,620,723.12 (Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Veintitrés con 12/100 Soles) y un plazo de ejecución de 6 meses (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta; **PRECISANDOSE** que el expediente técnico será ejecutado bajo la modalidad de Obras por Impuestos; conforme a los fundamentos expuestos en la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la implementación de acciones a la Oficina de Estudios y Proyectos.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, el registro en la fase de inversiones del banco de proyectos para tener actualizado los datos del Proyecto.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR el Expediente Técnico de Actualización de Presupuesto del proyecto de Inversión Pública a la Oficina de Estudios y Proyectos, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y demás áreas de la Municipalidad, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución y al responsable de la Unidad de Informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Jesús Huacac Huanec
Reg. Mat. 03 - 1137
GERENTE MUNICIPAL (e)

CC.
GM
C/A:
Alcaldía
OEP
OSyLTP
Residente
Informática
Arch. GM.